



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2024/12/16
Publicación	2025/01/29
Vigencia	2025/01/30
Expidió	Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6395 Segunda Sección "Tierra y Libertad"



2024 - 2030

DOCTOR EN DERECHO JUAN JESÚS SALAZAR NÚÑEZ, FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 79-B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; ARTÍCULOS 2, FRACCIONES XI Y XII, 29, 30, 31, 33, FRACCIÓN XXIII Y XXX, 34, 35 FRACCIÓN VI, 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE MORELOS; ARTÍCULOS 1, 5, 6, 9, 11, 10, 12, 13, 15 FRACCIONES II, VI, VII Y LXXIX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en su artículo 29 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos, establece la creación de la Fiscalía Anticorrupción como un órgano con autonomía técnica y de gestión, cuya función primordial es garantizar la imparcialidad en la investigación y persecución de delitos relacionados con actos de corrupción, fortaleciendo el Estado de Derecho y la confianza ciudadana.

Que los artículos 33 fracción XXIII y 35 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Morelos confieren al Fiscal Anticorrupción la facultad de emitir instrumentos jurídicos para la creación de unidades administrativas necesarias para el óptimo desempeño de las funciones de la Fiscalía, conforme al presupuesto autorizado y a las disposiciones normativas aplicables.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Fiscal Anticorrupción, resulta necesario fortalecer el área jurídica de la Fiscalía con el fin de optimizar la atención y resolución de los asuntos legales, tanto internos como externos, que impliquen su participación en los procesos judiciales, administrativos y normativos; por lo que con el objetivo de mejorar la eficiencia en la gestión y el desarrollo de las funciones jurídicas, se hace necesario crear la Dirección General Jurídica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, la cual estará adscrita a la Coordinación General Jurídica y trabajará bajo su mando y dirección, apoyando en la carga y desarrollo del trabajo legal de la Fiscalía, con facultades y responsabilidades claramente definidas y determinadas.



Que la creación de esta dirección tiene como fin optimizar la coordinación y especialización en el ámbito jurídico, asegurando una distribución eficiente de los recursos y tareas, lo que permitirá una mejor respuesta en la atención de los asuntos legales que requiera la Fiscalía.

Por lo tanto, es procedente y se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO. Se crea la Dirección General Jurídica de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, como unidad administrativa adscrita a la Coordinación General Jurídica, bajo su mando y dirección.

SEGUNDO. La Dirección General Jurídica tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

1. Representar jurídicamente al Fiscal Anticorrupción en los juicios, procedimientos y en cualquier acto en que la Fiscalía Anticorrupción tenga un interés jurídico, dentro o fuera del territorio del Estado de Morelos, cuando así lo determine la persona titular de la Coordinación General Jurídica.
2. Brindar asesoramiento jurídico a las unidades administrativas de la Fiscalía, sin perjuicio de la competencia y responsabilidad de estas, en los juicios o procesos judiciales o administrativos en los que intervengan.
3. Actuar como autorizado, delegado de la Fiscalía Anticorrupción, para promover demandas, contestaciones, informes de todo tipo, ofrecer pruebas o medios de convicción, intervenir en audiencias, interponer recursos legales y realizar toda clase de trámites y actuaciones en los procesos y procedimientos en los que la Fiscalía sea parte.
4. Presentar las denuncias o querellas que le instruya la persona titular de la Coordinación General Jurídica, dentro o fuera del estado de Morelos, en defensa de los intereses de la Fiscalía Anticorrupción.
5. Requerir información, dictámenes o documentos necesarios de las áreas correspondientes de la Fiscalía para elaborar y cumplir con los informes o requerimientos solicitados por cualquier autoridad.



6. Dirigir y elaborar propuestas de reforma al marco legal de la Fiscalía, para el mejor funcionamiento de las atribuciones que legalmente le son conferidas.
7. Revisar y validar los reglamentos, lineamientos, acuerdos, circulares y demás instrumentos de carácter general, en los que deba intervenir el Fiscal Anticorrupción, con excepción de aquellos que deban ser validados por otras unidades administrativas, con autorización del Fiscal o del Coordinador General Jurídico.
8. Elaborar los proyectos de reglamentos, lineamientos, acuerdos, circulares y demás documentos normativos cuya expedición corresponda al Fiscal Anticorrupción, y gestionar su publicación en el Periódico Oficial, siempre con autorización del Fiscal o del Coordinador General Jurídico.
9. Certificar copias de los documentos y constancias que obren en los archivos de la Coordinación General Jurídica, con las limitaciones que imponen las disposiciones jurídicas en materia de reserva, confidencialidad y acceso a la información pública gubernamental.
10. Fungir como enlace jurídico de la Fiscalía con otras autoridades de los poderes del Estado u órganos autónomos, siempre que medie la autorización del Fiscal o del Coordinador General Jurídico.
11. Convocar a reuniones de trabajo con los responsables de proyectos jurídicos para resolver dudas y asegurar la congruencia y sistematicidad de los mismos, cuando sea instruido por el Fiscal o el Coordinador General Jurídico.
12. Realizar acciones que contribuyan a la eficaz coordinación y funcionamiento entre las áreas de la Fiscalía Anticorrupción.
13. Ejercer las demás facultades que le confieran las leyes aplicables y el Fiscal, que sean de naturaleza jurídica, para el correcto ejercicio de sus atribuciones.

TERCERO. La Dirección General Jurídica deberá coordinarse estrechamente con las demás unidades administrativas de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, a fin de asegurar la congruencia y eficacia de las acciones legales emprendidas por la institución.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Estado de Morelos.



2024 - 2030

SEGUNDO. Todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente acuerdo quedan sin efectos a partir de la entrada en vigor del mismo.

Dado en la sede de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Morelos, a los 16 días del mes de diciembre de 2024.

FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS.

**DR. EN D. JUAN JESÚS SALAZAR NÚÑEZ
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
LIC. MARIO AUGUSTO HERRERA HERNÁNDEZ
VALIDACIÓN
RÚBRICAS.**